

Dorda, don Marcial Jiménez Venegas, don Graciano Rodríguez Mansilla, don José María Guerra García, don Pedro Aller López, don Benito Castañeda Bolaños y don Licinio Hidalgo Alonso, contra «Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan y valoración

##### Lote primero:

Tres grúas-puente de 8 Tn, 6-7-8 Isasondo-Guipúzcoa.

Dos cortatubos, 4 pulgadas y 12 pulgadas Aza. Cuatro grúas pórtico Isasondo-Guipúzcoa, dos de 12,5 Tn y dos de Tn.

Cuarenta y cinco máquinas soldadoras de tres diferentes marcas, semiautomáticas y tres arco sumergido.

Pala mecánica, color rojo, marca «OK».

Tres grúas de pórtico Isasondo-Guipúzcoa, 8 Tn y dos de 5 Tn.

Una grúa cigüeña, marca «Urbasa», cap. 20 Tn.

Una grúa pluma móvil 5 Tn, marca «Imenasa».

Dos grúas cigüeña de 50 Tn, marca «Elyma».

Una grúa de tubo con pico cigüeña 35 Tn.

Una grúa de cigüeña de 7 Tn, «Elyma».

Dos grúas «Imenasa», de pluma de tubo de Tn.

Valorado en 148.895.763 pesetas.

##### Lote segundo:

Finca número 14.491 de naturaleza N, situada en la dársena de Axpe (Erandio), barrio de Alzaga, con una superficie aproximada de 27.800 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.426, libro 216, folio 98 en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 7.

Valorada en 969.757.175 pesetas.

##### Lote tercero:

Finca número 11.272 de naturaleza N, situada en Erandio, con una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.564, libro 256, folio 176, su última inscripción es del 17 de febrero de 1998 al tomo 1.426, libro 216, folio 94 en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 7.

Valorada en 209.968.588 pesetas.

##### Lote cuarto:

Este lote se comprende de cuatro fincas, finca número 28.004 N, situada en la Vega de Burceña (Barakaldo), con una superficie de 6.811,50 metros cuadrados, se halla inscrita en el tomo 548, libro 412, folio 122 de Barakaldo. La inscripción extensa es la de decimonovena de la finca 6.321 N al folio 47 de este tomo.

Finca número 9.703 N, situado en la Vega de Burceña (Barakaldo), con una superficie aproximada de 35 metros cuadrados. Esta finca se halla inscrita en el tomo 224, libro 176, folio 50 de Barakaldo. La inscripción extensa es la 19 de la finca 6.321 N al folio 47 de este tomo.

Finca número 9.166 N, situada en la Vega de Burceña (Barakaldo), con una superficie aproximada de 633 metros cuadrados, se encuentra inscrita en el tomo 218, libro 171, folio 27 de Barakaldo. La inscripción extensa es la primera de la finca 28.319 A=N al folio 47 de este tomo.

Finca número 6.321 N, situada en la Vega de Burceña (Barakaldo), con una superficie aproximada de 18.753,41 metros cuadrados. Esta finca se encuentra inscrita en el tomo 793, libro 607, folio 231 de Barakaldo.

Las cuatro fincas han sido valoradas en 393.495.000 pesetas.

Valoración total de todos los bienes: 1.721.895.763 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao (Vizcaya), en primera subasta, el día 15 de marzo de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 12 de abril de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 10 de mayo de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrarán al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.718, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 4.718, el 20 por 100 (primera subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios), y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de

adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguiendo a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en la empresa, a cargo de la misma. Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las Leyes procesales expido la presente en Bilbao (Vizcaya) a 4 de enero de 1999.—La Secretaría judicial, Inés Alvarado Fernández.—2.099.

JAÉN

Edicto

Don José Sampere Muriel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén,

Hago saber: Que en las actuaciones número 984/1997, ejec. 77/1998, sobre despido, seguidos a instancia de don Antonio Ureña Martín y cinco más, contra «Modella Española, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono Ave María, 329, de Andújar (Jaén), se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, propiedad de la demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes objeto de subasta

Dos mil cajas aproximadamente, embalajes de cartón de varias medidas. 15.000 pesetas.

Seis mil metros aproximadamente de tubos de drenaje de varias medidas y tubería de conducción eléctrica. 350.000 pesetas.

Una marca elevadora, marca «Linde», de 1.250 Kg. 500.000 pesetas.

Coche «Ford», Orión, matrícula J-9852-J: 200.000 pesetas.

Furgoneta «Ebro», F-350, matrícula J-7927-H: 115.000 pesetas.

Máquina centrifugadora «WMV», tipo VZT-700: 1.345.000 pesetas.

Báscula de pesar acero inoxidable. 25.000 pesetas.

Máquina de hacer tubos: 2.000.000 de pesetas.

Taladro de columna T.C.32, marca «Erco»: 125.000 pesetas.

Una esmeriladora: 15.000 pesetas.

Dos máquinas inyectoras «BSM-SKM», 100/200 HL: 650.000 pesetas.

Una máquina inyectora «BSM», 100/200 HL: 350.000 pesetas.

Máquina inyectora «BA», 460E Battenferld: 1.800.000 pesetas.

Máquina inyectora «BA», 300A Battenferld: 1.000.000 de pesetas.

Máquina inyectora «BA», 1500 Battenferld: 2.000.000 de pesetas.

Refrigerador de agua completo, con bombas de extracción de agua y cuadro de mandos: 1.650.000 pesetas.

Molino de poner plástico «Getecha»: 125.000 pesetas.

Molino de poner plástico «EG». 150.000 pesetas.

Mezclador de aros «Eugelamix», con once bidones. 150.000 pesetas.

Diez moldes de acero inyección y útiles trabajo: 250.000 pesetas.

Tres polipastos, dos de 500 Kg y uno de 250 Kg: 180.000 pesetas.

Una secadora de material: 20.000 pesetas.

Prensa hidráulica marca «Couth»: 30.000 pesetas.

Nueve motores eléctricos «Konet»: 220.000 pesetas.

Accesorios varios, tornillería, herramientas de mano, bancos de trabajo, estanterías, resistencias, boquillas, contadores, relex, etc: 250.000 pesetas.

Prensa hidráulica marca «Couth»: 30.000 pesetas.

Mobiliario de oficina, estantería, mesa y silla: 15.000 pesetas.

Dos compresores «Leigen»: 215.000 pesetas.

Diez sacos con tejido para tubos: 10.000 pesetas.

Diez cajas de madera con unos 20.000 metros de cinta de advertencia: 205.000 pesetas.

Total valoración: 14.420.000 pesetas.

Solar procedente de las haciendas del Ave María y las Almenas de este término, con superficie de 9.880 metros cuadrados. Linda: Por el norte, con parcelas de «Anduplast, Sociedad Anónima», y «Modella, Sociedad Anónima»; al sur, con terrenos de «Fabrex Española, Sociedad Anónima»; al este, con carretera o camino de nueva apertura, y al oeste, con terrenos de la finca matriz, del Ayuntamiento de Andújar. Dentro de su perímetro y lindando con sus cuatro puntos cardinales con ella, se ha construido una nave industrial con superficie de 502 metros 32 decímetros 50 centímetros cuadrados. Se divide en dos partes: una destinada a almacenaje y otra a fabricación, con sus correspondientes espacios destinados a oficinas y aseos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, folio 186, libro 328, finca número 17.116.

Total valoración solar y nave industrial: 25.000.000 de pesetas.

Total valoración bienes que se sacan a subasta: 39.420.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 24 de febrero de 1999; en segunda subasta el día 24 de marzo de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 21 de abril de 1999, fijándose como hora para todas ellas la de las diez treinta, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, central en plaza Constitución, sin número, de esta capital, con el número 204500064098497, el 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas en pliego cerrado por escrito desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran

justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 3 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Sampere Muriel.—La Secretaria.—2.096.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Teresa Casado Lendinez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid,

Por el presente, edicto dimanante del procedimiento autos número D-502/1996, ejecución número 54/1997, iniciado a instancias de don Mariano Leal Guerrero, contra «Construcciones Corpa, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Furgonete mixta, marca «Nissan», modelo Vanette, matrícula M.1128.JX. Valor precio mercado de ocasión: 280.000 pesetas.

Turismo, marca «Ford», modelo Fiesta 1.4, matrícula M.4682.JW. Valor precio mercado de ocasión: 270.000 pesetas.

Furgoneta mixta, marca «Ford», modelo Transit 100, matrícula M.7655.HL. Valor precio mercado de ocasión: 220.000 pesetas.

Camión para cantera, marca «Renault», modelo NT34136, matrícula M.0542.MW. Valor precio mercado de ocasión: 940.000 pesetas.

Vehículo especial, marca «Case», modelo retrocargadora, matrícula M.19698.VE. Valor precio mercado de ocasión: 890.000 pesetas.

Vehículo especial, marca «AUSA», modelo Senior 150 DH, matrícula M.19273.VE. Valor precio mercado de ocasión: 890.000 pesetas.

Vehículo igual que el anterior, matrícula M.23274.VE. Valor precio mercado de ocasión: 890.000 pesetas.

Vehículo especial, marca «Case», modelo retrocargadora, matrícula M.22982.VE. Valor precio mercado de ocasión: 890.000 pesetas.

Total: 5.270.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de febrero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 21 de abril de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve cuarenta y cinco horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar los bienes, pagando un principal, intereses y costas después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2514, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente, en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el excedente en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María Teresa Casado Lendinez.—2.098.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-741/1995, ejecución número 39/1996, iniciado a instancias de don José Díaz